POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Presentación de la CGR ante CEI de los actos de la Administración del Estado en relación a la operación de mutuales vinculadas a las FF.AA y de Orden y Seguridad, así como eventuales irregularidades u omisiones en su fiscalización.

Martes 19 de junio de 2018

Rol de la CGR

Nivel Directivo

Responsabilidad de las jefaturas sobre el actuar de los funcionarios bajo su control.

Autocontrol.

1ª línea de control

Control Interno

Fiscaliza la actuación de la organización, velando por el cumplimiento de los fines institucionales con apego al ordenamiento jurídico.

2ª línea de control

Contraloría General

Última línea de control, efectúa un control ex post, que implica que muchas veces debemos pronunciarnos sobre situaciones irregulares que ya se materializaron en la administración.

3ª línea de control

Facultades fiscalizadoras de la CGR

- **Art. 98 CPR:**

"Un organismo autónomo con el nombre de Contraloría General de la República ejercerá el **control de la legalidad de los actos de la Administración, fiscalizará el ingreso y la inversión de los fondos del Fisco,** de las municipalidades y de los demás organismos y servicios que determinen las leyes; examinará y juzgará las cuentas de las personas que tengan a su cargo bienes de esas entidades, llevará la contabilidad general de la Nación, y desempeñará las demás funciones que le encomiende la ley orgánica constitucional respectiva".

- **Ley N° 10.336, arts. 1, 7, 16, 21 A, 95, 131 y 132.**
- **Reglamento de Auditoría, Resolución N° 20, de 2015.**

Proceso de Auditoría CGR

Resolución N° 20 de 2015 “Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República” publicado en el Diario Oficial N° 41.113 de 21 de marzo de 2015.

Información relevante para la planificación

Organización del trabajo de auditoría: Resumen

Distribución de horas disponibles	• Auditorías Planificadas: Resultado del proceso anual de planificación • Demanda imprevisible: por denuncia o de oficio
Tipos de trabajos de auditoría	• Auditorías (planificadas y no planificadas) • Investigaciones Especiales • Inspecciones (De Obra Pública y Atención de Referencias de Auditoría)
Unidades de Control Externo	• División de Auditoría (Rol rector técnico) • Depto. de FFAA, Seguridad, Presidencia, Hacienda y RR.EE • Depto. de Medio Ambiente, Obras Públicas y Empresas • Departamento de Auditorías Especiales • 16 Contralorías Regionales

Un programa de auditoría define

- La entidad que se auditará;
- El objetivo de la auditoría (las materias y procesos que se revisarán);
- El período de operaciones a revisar;
- El universo de operaciones del período y muestras a examinar;
- La normativa aplicable (la que el ente auditado debe observar);
- El programa de pruebas;
- Tiempo de ejecución de fiscalización;
- El equipo a cargo de ejecutar la auditoría.

Creación de Departamento especializado (44 funcionarios)

DEPTO. DE FF.AA, ORDEN Y SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

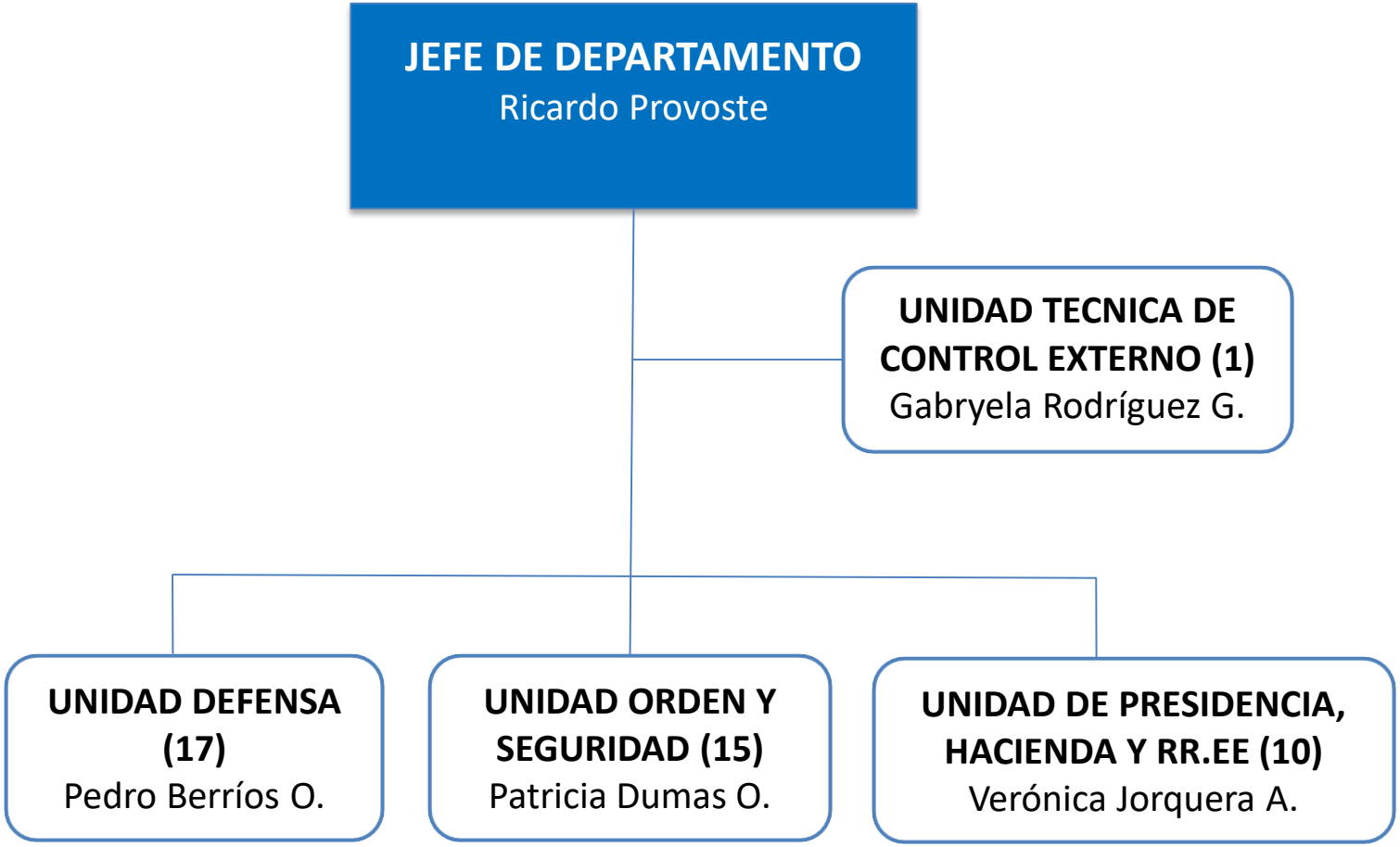

Presupuesto 2017 FF.AA y de Orden y Seguridad

Total: 2.452.624.302.000

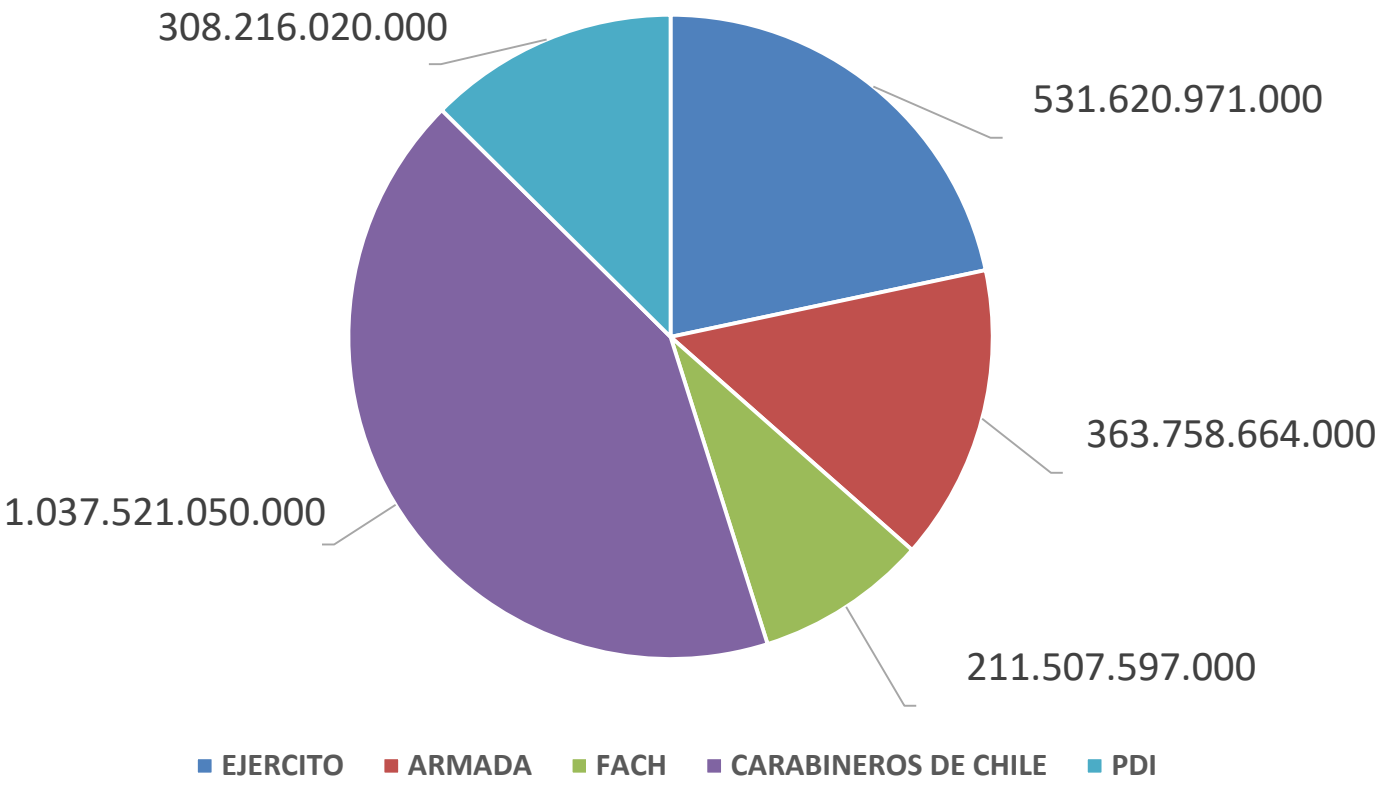

Fuente: Ley de Presupuestos 2017

Nota: No se incluyen recursos provenientes de leyes especiales.

Fiscalizaciones por sector (2016-2017)

Sector	Rama	Número de fiscalizaciones
Defensa	Subsecretaria para las FF.AA	1
	CAPREDENA	1
	Armada	6
	Ejército	31
	Fuerza Aérea	9
	Estado Mayor Conjunto	3
Orden y Seguridad	DIPRECA	4
	Carabineros	23
	Policía de Investigaciones	8
	Total	**86**

Fiscalizaciones relacionadas con el objeto de la CEI

Auditorías e Investigación Especial

Año	Entidad	Materia
2017	División de Bienestar Social-FACH	Examen a las cuentas por cobrar por concepto de préstamos del PAF, y Mutualidad del Ejército y Aviación, otorgados por la División de Bienestar Social de la FACH.
2017	División de Bienestar de Carabineros de Chile	Revisar las operaciones financieras de la DIBICAR.

1. Informe N° 506 de 2017- DBS de la FACH

Objetivo	Efectuar un examen a las cuentas por cobrar por concepto de préstamos del PAF y Mutualidad del Ejército y Aviación a fin de verificar que cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias, se ejecuten teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economicidad, se encuentren debidamente documentadas, sus cálculos sean exactos y estén adecuadamente registradas.
Período	1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Universo y Muestra:

CUENTAS	UNIVERSO ($)	MUESTRA DE MONTOS RECUPERADOS ($)	MUESTRA DE MONTOS VENCIDOS ($)	TOTAL EXAMINADO ($)	%
Créditos PAF	2.260.082.034	463.860.030	3.031.072	466.891.102	21
Créditos Mutualidad	10.374.280.520	1.348.257.383	3.113.277	1.351.370.660	13
TOTAL	12.634.362.554	1.812.117.413	6.144.349	1.818.261.762	

Fuente: Información obtenida desde Balance de Comprobación y Saldos de Contabilidad PAF al 31 de diciembre de 2016.

Cuestiones previas

- Le corresponde a la DBS de la FACH planificar y ejecutar los programas de desarrollo social de la institución; proporcionar los servicios en las áreas asistencial, habitacional, recreacional, cultural, educacional y comercial; y administrar los bienes y recursos que conforman el Patrimonio de Afectación Fiscal (PAF).
- El PAF está integrado por aquellos bienes y recursos que se encuentran consignados en el art. 2 de la ley N° 18.712, que aprueba el nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar de las Fuerzas Armadas.
- La Mutualidad del Ejército y Aviación es una corporación aseguradora de derecho privado que otorga financiamiento habitacional a los funcionarios para la adquisición de viviendas propias, a través de contratos de préstamos suscritos para ese efecto, con la DBS de la FACH, haciéndose responsable de los pagos hasta su total extinción.

Principales observaciones

1. Falta de resguardo del PAF

- Se constató que en los contratos de préstamos suscritos entre la DBS y la Mutualidad del Ejército y Aviación se estipula en una de sus cláusulas, que por la cuota mensual de dichos préstamos, esa división se hará responsable del pago y responderá de ella hasta su total extinción.
- En 2014 se informó la suspensión de la asignación de préstamos habitacionales otorgados con fondos provenientes de la Mutualidad, manteniendo únicamente cobros y pagos de los préstamos ya otorgados.
- La responsabilidad de la DBS se extinguirá sobre aquellos recursos, una vez que se enteren todas las cuotas de los recursos entregados por aquella entidad.

2. Diferencia en los saldos informados por la DBS con los de la Mutualidad

- Al comparar los registros de préstamos vigentes del personal de la FACH desde el periodo 2014 a 2016 que poseía la DBS con lo declarado por la mutual, se determinó en 3 años una diferencia de M$ 7.913.491, vulnerando los principios de control, eficiencia, eficacia y responsabilidad.

AÑO	MONTOS MUTUAL (M$)	MONTOS DBS (M$)	DIFERENCIAS (M$)
2016	8.115.940	10.432.204	2.316.264
2015	8.841.958	11.454.388	2.612.430
2014	9.856.713	12.841.510	2.984.797
		TOTAL $	7.913.491

Fuente: Información proporcionada por Mutualidad del Ejército y Aviación, y por la DBS a través de sus Balances de Comprobación y de Saldos.

2. Informe INVE N° 540 de 2017- DIBICAR

Objetivo	Revisar las operaciones financieras de diversas unidades de la DIBICAR.
Período	1 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2017.

Unidades auditadas y materia:

DEPENDENCIA	MATERIA Y PERÍODO DE LA REVISIÓN
Departamento de Gestión Inmobiliaria, B2: Sección Fondo de Ahorro Habitacional.	- Préstamos otorgados en el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de abril de 2017. - Examen de cuentas y revisión de conciliaciones bancarias del período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y 31 de marzo de 2017.
Departamento de Gestión Inmobiliaria, B2: Sección Administración de Viviendas.	- Contrataciones de servicios para reparaciones integrales de conjuntos habitacionales efectuadas entre los años 2015 y 2016. - Examen de cuentas del período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y 31 de marzo de 2017.
Departamento de Acción Social, B3.	- Examen de cuentas y revisión de conciliaciones bancarias del período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y 31 de marzo de 2017.
Departamento de Administración y Finanzas, B5.	- Examen de cuentas y revisión de conciliaciones bancarias del período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y 31 de marzo de 2017.
Departamento de Administración y Finanzas, B6.	- Examen de cuentas y revisión de conciliaciones bancarias del período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y 31 de marzo de 2017

Fuente: Elaboración propia de Contraloría General de la República.

Muestra:

DEPARTAMENTO	UNIVERSO $	MUESTRA	
		$	%
Departamento de Gestión Inmobiliaria, B2. - Sección Fondo de Ahorro Habitacional	167.134.597.418	7.526.862.428	4,50
Departamento de Gestión Inmobiliaria, B2. - Sección Administración de Viviendas	4.207.421.689	1.559.657.209	37,00
Departamento de Acción Social, B3.	34.819.482.919	1.078.673.328	3,10
Departamento de Administración y Finanzas, B5.	33.897.187.668	25.997.880.009	76,70
Departamento de Planificación y Desarrollo Social, B6.	2.765.013.274	1.577.247.836	57,04
Total	238.616.281.279	36.180.663.601	15,16

Fuente: Información obtenida de los registros contables de los departamentos de la DIBICAR, al 31 de marzo de 2017.

1. Participación de funcionarios activos en el Consejo Directivo de la MUTUCAR

- La MUTUCAR es una corporación de seguros de duración indefinida que no persigue fines de lucro y su objetivo principal es mantener sistemas de seguros a base de primas en favor del personal activo de Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, y promover además, sistemas de previsión y ayuda mutua en beneficio de estos. (Art. 1 de sus Estatutos).
- Su administración recae en un Consejo Directivo de nueve miembros, siendo tres de ellos Consejeros por derecho propio y seis por designación.
- Los tres consejeros por derecho propio son el Director General de Carabineros, el Director de la DIBICAR y el Director de la PDI.

- Funcionarios activos de Carabineros que participaban de la MUTUCAR, al momento de la auditoría:

NOMBRE FUNCIONARIO ACTIVO	GRADO	CARGO
Bruno Villalobos Krumm	General Director	Presidente
Manuel Letelier Castillo	General	Vicepresidente
Mauricio González Marín	Coronel	Consejero
Ramiro Larraín Donoso	Coronel	Consejero
Juan Nova Contreras	Teniente Coronel	Consejero
Jorge Espinoza Alarcón	Teniente Coronel	Consejero
Ricardo Castillo González	Suboficial Mayor	Consejero

Fuente: Memoria anual de la Mutualidad de Carabineros, año 2016.

- El Director de la DIBICAR forma parte del Consejo de Administración de la MUTUCAR, lo que no se aviene con lo dispuesto en el dictamen N° 262, de 2018, el cual señala que no procede que altas autoridades de Carabineros de Chile y la PDI integren el Consejo de Administración de esa mutualidad, por cuanto la labor que les corresponde realizar como consejeros no se concilia con su posición institucional.

2. Sobre operaciones comerciales entre la DIBICAR y la Mutualidad

- Durante el período comprendido entre 2005 y 2016, a la DIBICAR le correspondió recibir excedentes de la MUTUCAR por un total de $23.574.074.554, monto que debió formar parte de su patrimonio de afectación fiscal.

Cuadro N° 7

AÑO EXCEDENTES	N° DE OFICIO	FECHA	MONTO $
2005	(1) 637	03-09-14	963.936.194
2006	(1) 637	03-09-14	1.050.391.183
2007	8.586	08-07-08	1.202.576.060
2008	24.479	01-07-09	1.402.587.306
2009	42.529	23-08-10	1.473.102.384
2010	54.602	15-07-11	1.627.752.697
2011	67.170	22-08-12	1.842.318.294
2012	3.716	18-06-13	2.053.683.463
2013	13.340	18-07-14	2.139.399.286
2014	24.134	10-07-15	2.853.560.545
2015	34.190	20-07-16	3.295.561.485
2016	41.715	20-06-17	3.669.205.654
		Total acumulado	23.574.074.551

Fuente: Oficios de la Mutualidad de Carabineros de Chile.
(1): Oficio Secretaría General de Carabineros dirigido al Jefe de Gabinete del Ministro del Interior y Seguridad Pública.

- Tal cifra no ingresó en sus arcas, pues con ellos se compensó deudas adquiridas con dicha mutual, mecanismo que resulta improcedente a la luz de lo dispuesto en los art. 2° y 4° de la ley N° 18.713, que establece el nuevo Estatuto de la DIBICAR.

Cuadro N° 8

N°	MOTIVO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA DIBICAR Y LA MUTUCAR	FECHA CONVENIO/ ESCRITURA PÚBLICA	MONTO $
1	Financiamiento inmobiliario para la construcción del Conjunto Habitacional "Pajaritos I", de la DIBICAR.	12-10-2004	3.500.000.000
		26-04-2005	4.000.000.000
		28-11-2005	150.000.000
2	Obras de reparación y mejoramiento de la casa de huéspedes denominada "Club de Suboficiales de Carabineros", las cuales incluyeron la construcción del hotel, por un valor de UF 101.610, valor que incluye los abonos mensuales e intereses, ubicado en Avenida Campo de Deportes N°s 610, 630 y 680, Ñuñoa, Santiago.	Enero de 2007	2.447.727.998
3	Compra a la MUTUCAR del inmueble ubicado en Brown Norte N° 325, Ñuñoa, Santiago.	09-04-2007	3.446.332.542
4	Compra a la MUTUCAR del inmueble ubicado en Avenida José Domingo Cañas N°s 961 y 975, Ñuñoa, Santiago.	09-04-2010	1.243.093.135
5	Compra a la MUTUCAR del inmueble ubicado en Avenida José Domingo Cañas N° 1047, Ñuñoa, Santiago.	09-04-2010	1.235.177.444
	TOTAL		16.022.331.119

Fuente: Oficio N° 310, de fecha 13 de septiembre de 2017, de la Dirección de Bienestar.
(1): Informado al valor UF del 22-09-2014.

Cuadro N° 9

AÑO EXCE-DENTES	N° OFICIO - FECHA	MONTO EXCEDENTES QUE DEBIÓ RECIBIR DIBICAR	MONTO DESCONTADO POR LA MUTUCAR DESTINADO A CUBRIR DEUDAS	OTROS DESCUENTOS EFECTUADOS POR LA MUTUCAR	SALDO DEUDA AL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO SEGÚN OFICIO
		$	$	$	$
2005	(1) 637	963.936.194	S/I	S/I	S/I
	03-09-14				
2006	(1) 637	1.050.391.183	S/I	S/I	S/I
	03-09-14				
2007	8.586	1.202.576.060	906.393.973	296.182.087	14.638.438.000
	08-07-08				
2008	24.479	1.402.587.306	1.098.498.367	304.088.849	15.520.343.890
	01-07-09				
2009	42.529	1.473.102.384	1.158.679.449	314.422.935	S/I
	23-08-10				
2010	54.602	1.627.752.697	1.175.123.524	452.629.173	18.359.314.954
	15-07-11				
2011	67.170	1.842.318.294	1.670.693.611	171.624.683	18.391.755.795
	22-08-2012				
2012	3.716	2.053.683.463	1.655.890.137	397.793.326	17.446.527.723
	18-06-13				
2013	13.340	2.139.399.286	2.139.399.286	0	11.292.029.296
	18-07-14				
2014	24.134	2.853.560.545	2.633.287.721	220.272.824	15.907.849.814
	10-07-15				
2015	.34.190	3.295.561.485	2.990.380.614	305.180.871	14.518.305.979
	20-07-16				
2016	41.715	3.669.205.654	3.229.578.891	439.626.763	12.514.884.967
	20-06-17				
TOTAL		23.574.074.551	18.657.925.573	2.901.821.511	N/A

Fuente: Oficios de la Mutualidad de Carabineros de Chile.
S/I: Sin información.
(1): Oficio Secretaría General de Carabineros dirigido al Jefe de Gabinete del Ministro del Interior y Seguridad Pública.
N/A: No aplica.

- La DIBICAR no contabilizó los excedentes que debió percibir, ni las deudas adquiridas con la MUTUCAR, originadas en los convenios suscritos con ésta, por un monto de $16.022.331.119.
- La DIBICAR no contabilizó la totalidad de sus bienes raíces, que acorde a sus estados financieros estos ascienden a $57.589.938.018, en circunstancia, que según un registro extracontable (planilla excel de la oficina de bienes raíces) individualiza 1.227 propiedades que al 31 de agosto de 2017 conforman sus inmuebles de afectación fiscal, que tienen un avalúo fiscal de $124.099.076.388.

3. Falta de control de la deuda con la MUTUCAR

- La DIBICAR no cuenta con registros extracontables que den cuenta del control de la deuda con la MUTUCAR, lo que impide conocer los aumentos de ella por concepto de intereses y reajustes, las disminuciones producto de las amortizaciones, ni las obligaciones que fueron pagadas por compensación.
- No es posible confirmar si el saldo de la deuda señalado por la DIBICAR asciende a $12.514.884.967, ya que se basa solo en lo que informa por oficio la MUTUCAR.

4. Diferencias en la información aportada por la DIBICAR

- Respecto de los contratos y/o escrituras públicas que dieron origen a las deudas de la DIBICAR con la MUTUCAR – que ascienden a la suma de $16.022.331.119- se advierte que los montos de tales operaciones fueron informados a valor histórico (al momento de contraer tales compromisos financieros).

INMUEBLE	SEGÚN CONVENIO Y/O ESCRITURA		DEUDA INFORMADA $	DIFERENCIA $
	FECHA	PRECIO $		
Conjunto Habitacional Pajaritos Etapa I	12-10-2004	(1) 3.500.000.000	7.650.000.000	24.464.007
	26-04-2005	4.000.000.000		
	01-09-2006	150.000.000		
	01-01-2007	24.464.007		
Casa de Huéspedes P.N.I. de Carabineros - Club de Suboficiales de Carabineros	04-01-2007	(2) 2.539.768.588	2.447.727.998	92.040.590
Brown Norte N° 325, Ñuñoa	09-04-2007	3.446.332.542	3.446.332.542	0
		100.000.000	0	100.000.000
José Domingo Cañas Nos 961 y 975, Nuñoa	09-04-2010	2.043.093.335	1.243.093.135	800.000.200
José Domingo Canas Nos 1047, Ñuñoa	09-04-2010	1.235.177.444	1.235.177.444	0

Fuente: Oficio N° 310, de 2017, y escrituras públicas, todos aportados por la DIBICAR

(1): La DIBICAR no aportó este convenio. La información se obtuvo de la modificación de convenio de 26-04-2005.

(2): Según extracto de escritura pública.

5. Compraventa del inmueble Casa de Huéspedes denominado Club de Suboficiales de Carabineros

- El inmueble inicialmente fue de propiedad de la DIBICAR, quien en agosto de 2003 lo vendió a la MUTUCAR, por un precio de UF 40.349,33, equivalente a $ 682.941.790, a tal fecha.
- La propiedad fue readquirida por la DIBICAR a la mutualidad en diciembre de 2006 – previa reparación y mejoramiento- a un precio de $2.539.768.588.
- Esta operación fue informada por la DIBICAR a la CGR como un servicio de reparación y mejoramiento por $2.447.727.998 y no como una compra de inmueble, que se pagaría con cargo a los excedentes de la MUTUCAR.

6. Convenio de financiamiento inmobiliario para la construcción del Conjunto Habitacional “Pajaritos 1”

- La MUTUCAR habría traspasado recursos por $7.674.464.007 a la DIBICAR por concepto de “anticipo de excedentes” para el financiamiento de esta obra.
- La DIBICAR no aportó antecedentes sobre la cuenta corriente en la cual ingresaron los recursos mencionados y considerando que estas operaciones no se encuentran contabilizadas en la DIBICAR, no fue posible verificar su ingreso.
- La DIBICAR pagó a la empresa constructora un mayor valor ascendente a UF 25.283,24.

7. Atribuciones Director DIBICAR en las operaciones efectuadas entre la DIBICAR y la MUTUCAR

- Los aportes que debe entregar la MUTUCAR a la DIBICAR forman parte de su patrimonio de afectación fiscal por disposición legal, y por lo tanto, deben ser ingresados al mismo, razón por la cual resulta improcedente que las deudas de esa entidad policial sean compensadas con tales fondos por parte de la aseguradora.

- Dificultades para realizar el informe:
  a) No hay nada contabilizado y todo partió por datos.
  b) La información fue destruida por normativa interna.
- No se instruyen procedimientos disciplinarios atendido que la responsabilidad administrativa se encontraba prescrita (6 meses).

Dictamen N° 262, de 2018
Mutualidades

Dictamen N° 262, de 2018.

1. Presentación H. Diputado Leonardo Soto de julio de 2017.
Solicitó determinar si la participación de personal en servicio activo de Carabineros de Chile y de PDI en el Consejo de Administración de la Mutualidad de Carabineros de Chile (MUTUCAR) y la retribución económica que perciben por esa labor, se ajusta a derecho.

2. Solicitud Departamento de Auditorías Especiales de la CGR. Consultó si procedía fiscalizar a la MUTUCAR, y si existía un eventual conflicto de intereses entre el ejercicio de funciones paralelas de parte de directivos de Carabineros en aquella.

3. Se solicitó informe a Carabineros de Chile, PDI, MUTUCAR, Armada, Ejército, Fuerza Aérea, Mutual de Seguros de Chile, Mutualidad del Ejército y la Aviación, y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- Carabineros informa que personal consejero lo hace como “asegurado” de MUTUCAR, como particular y no como representante de Carabineros. Retribución económica que se cuestiona, se ajusta a la normativa que rigen a las compañías de seguros.
- Si consejeros ejercieran gratuitamente, MUTUCAR estaría enriqueciéndose sin causa, la que, además, es de “magnitud ostensiblemente menor” con las demás compañías aseguradoras. Se fija prudencialmente y no en función de las ganancias de la MUTUCAR.

- PDI informa que participación como consejero de su Director General forma parte de su ámbito privado, ajeno al cargo institucional, cuyo fundamento es la representación de intereses privados de sus funcionarios asegurados, por lo que tal labor concilia con su posición pública.
- Señala que remuneraciones de consejeros son aprobadas por la junta general ordinaria de asegurados de la MUTUCAR, cuya cuantía responde al grado de responsabilidad que aquellos ejercen en ésta.

Marco normativo

- **DL N° 807 de 1925:** Obligatoriedad de seguro para Carabineros y Policía, debiendo ser contratado en la MUTUCAR, o en cualquiera otra corporación mutualista a la cual se haya otorgado o se otorgue personalidad jurídica.
- **DFL N° 3.650, de 1927:** Seguro obligatorio debe contratarse en MUTUCAR. Lo mismo se reitera en el artículo 1° del decreto ley N° 1.092, de 1975, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado, alcanza también al personal de la PDI.
- **Ley N° 18.660:** Entidades de carácter mutual autorizadas para asegurar, podrán continuar en sus negocios y se sujetarán a las normas de su propia legislación y serán fiscalizadas por la SVS. (art. 7°).

Análisis

- MUTUCAR es corporación de derecho privado regida por C.C., no persigue fines de lucro, su objeto es mantener seguros en favor de todo el personal activo de Carabineros, la PDI y de sus correspondientes grupos familiares y promover, previsión y ayuda mutua en su beneficio, es administrada por consejo de 9 miembros.
- Jurisprudencia CGR ha objetado participación de autoridades en corporaciones o fundaciones privadas, salvo a título personal y no en ejercicio de un cargo público ni en representación de los órganos a que pertenecen, caso en el cual no debe perturbarse el fiel y oportuno cumplimiento de sus deberes funcionarios, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones establecidas por ley. Debe cautelarse principio de probidad.

Conclusiones

1. **No corresponde que las autoridades que conforman su Consejo de Administración**, **lo integren en atención a cargos públicos que ejercen**, pues no se encuentra dentro de sus funciones el dirigir la mutualidad aludida ni existe autorización legal que habilite a la Administración a participar en esa entidad privada.

2. **Tampoco procede que lo integren en el ejercicio de actividades privadas**, pues las decisiones que se adopten en la mutualidad afectan a las instituciones que dirigen.

   Sus prerrogativas o esferas de influencia, generadas en virtud del régimen jerárquico y disciplinado que rige en esas instituciones policiales, se proyectan en esa entidad privada, y a la inversa, lo que se traduce en un factor objetivo de un potencial conflicto de intereses.

Existe una estrecha vinculación entre Carabineros de Chile y la PDI con la MUTUCAR:

- Ordenamiento jurídico vigente obliga a todos los funcionarios de esas reparticiones, **sin excepción ni posibilidad** de oposición, a contratar un seguro de vida con la MUTUCAR mediante el pago de la prima correspondiente.
- De acuerdo a sus estatutos la mutualidad podrá conceder ayudas económicas a los servicios de salud institucionales para mejorar las prestaciones en favor de sus asegurados. (art. 2°).
- Su art. 10, inciso segundo, prescribe que en el evento de arrojar ganancias el balance general anual, un 40% de estas se distribuirán para ayuda a los servicios de bienestar de Carabineros y de la PDI, correspondiendo al Consejo de Administración, según su art. 11, determinar dicha distribución.

- Consejeros designados por Consejo de Administración serán nombrados sobre la base de ternas que se solicitarán para cada caso a la Dirección Nacional del Personal y a la Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros. El oficial general u oficial superior en retiro será designado sobre la base de ternas que se solicitarán al Cuerpo de Generales y Círculo de Coroneles, respectivamente. (art. 15).
- Uno de los tres inspectores de cuentas en esa mutualidad deberá ser un Oficial de Carabineros del grado de Teniente Coronel a General, en servicio activo. (art. 30).

3. **Respecto a la contraprestación monetaria** que reciben los consejeros de la MUTUCAR, cabe recordar que el art. 551-1 del Código Civil impone, **por regla general, la gratuidad** por la labor de director de las personas jurídicas de derecho privado, sin perjuicio del reembolso de los gastos en que justificadamente hayan incurrido en el desempeño de su cargo. Por ello, el Ministerio de Justicia y DD.HH deberá fiscalizar que se cumplan los requisitos para dicho pago.

4. **A la CGR no le corresponde fiscalizar a esa mutualidad**, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 25 de la ley N° 10.336.

5. **Las conclusiones del dictamen son aplicables a los miembros de las Fuerzas Armadas** que integran los directorios de las mutualidades asociadas al Ejército, la Fuerza Aérea o la Armada.

Situación actual

- Carabineros de Chile, Ejército de Chile, Fuerza Aérea, la Armada, la Mutualidad del Ejército y Aviación y la Mutual de Seguros de Chile solicitaron la reconsideración de dicho dictamen, presentaciones que se encuentran en estudio.
- Atendido lo anterior, se accedió a la solicitud de suspensión de los efectos del dictamen presentada por dichas instituciones.

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

contraloria.cl